

**ACUERDO NÚMERO JD-022
DE DICIEMBRE 20 DE 2023**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE
SANTA ROSA DE CABAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Ley 1712 de 2014, Acuerdo JD 016 de 2020, Resolución G-176 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Vicente de Paul, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que, de su régimen jurídico en materia contractual, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 hoy compilado en el Decreto 780 de 2016 se rige por las normas del derecho privado y puede discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptuó la obligatoriedad de las Juntas Directivas de adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado y respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que la Resolución 5185 de 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual” emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, estableció en su artículo 7 la obligatoriedad de las Empresas Sociales del Estado de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con el listado de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año.

ACUERDO NÚMERO JD-022
DE DICIEMBRE 20 DE 2023

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul mediante Acuerdo Nro. JD-006 de 2020 adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad y posteriormente el Gerente mediante la Resolución Nro. G-176 de 2020 adoptó el Manual de Contratación.

Que en virtud de lo ordenado en la Resolución 5185 de 2013, en el artículo 20 del Acuerdo JD-016 de 2020 “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul” se dispuso con relación al Plan Anual de Adquisiciones:

“Artículo 20°. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul elaborará con base en la proyección de las necesidades relacionadas con los objetivos y metas a alcanzar y a más tardar en el mes de diciembre de cada vigencia fiscal, el Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante la vigencia siguiente.

El Plan Anual de Adquisiciones se elaborará de conformidad con los lineamientos y el formato que establece la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente y deberá ser adoptado mediante acto administrativo por la Gerencia y se presentará a la Junta Directiva, pudiendo ser objeto de modificaciones y/o actualizaciones, en razón a las necesidades y recursos de la Entidad.

El Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones deberá publicarse en la Página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

Con base en el Plan Anual de Adquisiciones se realizará la programación de la Gestión contractual, garantizando la oportunidad y efectividad requerida para el cumplimiento del objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul”

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** para la vigencia fiscal 2024,

ACUERDO NÚMERO JD-022
DE DICIEMBRE 20 DE 2023

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

mediante la inclusión de adquisiciones estratégicas de bienes, obras y servicios consideradas como necesarios para el normal desarrollo de las diferentes actividades administrativas y asistenciales (VER ANEXO).

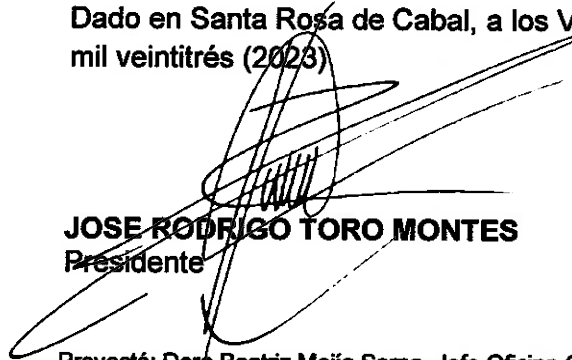
PARAGRAFO: El valor del Plan Anual de adquisiciones asciende a la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.492.960.000)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul para realizar mediante acto administrativo las modificaciones y/o actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones, en razón a las necesidades y recursos de la Entidad, según las adiciones o reducciones del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de su documento anexo que contiene el listado de bienes, obras y servicios en la página web de la Entidad <http://www.hospisantarosadecabal.gov.co> y en el Sistema Electrónico de la Contratación – SECOP II - en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013 y artículo 20 de la Acuerdo JD-016 de 2020.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los Veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)



JOSE RODRIGO TORO MONTES
Presidente



JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ
Secretario

Proyectó: Dora Beatriz Mejía Sema, Jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera.
Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada Contratista
Revisó: María Mercedes Ríos Ayala, Secretaria General Alcaldía Municipal